



CIUDADANÍA Y VALORES
FUNDACIÓN

Seminario Internacional: Perspectivas de los
Derechos Humanos en el siglo XXI

DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO

Jorge Salaverry

Consultor Internacional

Ex Embajador de Nicaragua

México DF., 28 de mayo de 2009

Derechos Humanos y Desarrollo

El horror de la Segunda Guerra Mundial sacudió de tal manera la conciencia de la Humanidad que hizo que los países integrados en la Organización de las Naciones Unidas, liderados por la alianza triunfadora, proclamaran el 10 de diciembre de 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el fin de dejar claro que los seres humanos están dotados de una dignidad intrínseca y de unos derechos fundamentales que deben ser respetados por todos y protegidos por un Estado de Derecho.

El mismo día de la aprobación y proclamación de la Declaración, la Asamblea General de la ONU pidió a todos los países miembros que el texto fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Sesenta años han transcurridos desde entonces, y si bien es cierto que por fortuna no se ha producido una nueva guerra de magnitud planetaria, también es cierto que la historia nos enseña cuán cortos se han quedado muchos países en el respeto, defensa y promoción de muchos de los más elementales de esos derechos, y eso a pesar de que la comunidad internacional ha procurado crear condiciones y mecanismos para una más plena y completa realización de esos derechos.

Así vemos que el 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y abrió para su firma, ratificación y adhesión el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que, finalmente, entraron en vigor el 3 de enero y el 23 de marzo de 1976 respectivamente. A esos pactos hay que sumar las múltiples cartas, declaraciones y comisiones regionales de derechos humanos.

Las deficiencias en el cumplimiento de los derechos consignados en la Declaración de 1948 no han impedido que desde entonces se hayan creado *nuevos derechos humanos*, siendo uno de ellos el llamado derecho al desarrollo que quedó adoptado formalmente como tal el 4 de diciembre de 1986 con la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. Varios años antes de ser aprobado, ya había quienes lo criticaban, y no para negar el derecho que todo ser humano, comunidad o nación tiene a mejorar su nivel de vida, sino para señalar lo innecesario de su formulación como un nuevo derecho humano. Algunos consideraban su enunciado tan redundante como si se

pretendiese consignar explícitamente como un nuevo derecho humano el derecho a respirar.

Pero lo cierto es que en las décadas recientes las fábricas de nuevos derechos no han dejado de funcionar y continúan trabajando a un ritmo que ya quisieran para ellas muchas empresas manufactureras y de servicio en esta época de crisis. Hay propuestas para todos los gustos. Una que me ha llamado la atención es una Carta de Derechos Humanos Emergentes para el Siglo XXI, elaborada por, cito: “un grupo de ciudadanos y ciudadanas del mundo, miembros de la sociedad civil comprometidos en los Derechos Humanos, formando parte de la comunidad política universal, reunidos en Barcelona, convocados por el Forum Universal de las Culturas, Barcelona – 2004”.

Dicha propuesta, que considera que las declaraciones e instrumentos existentes se quedan cortos ante las necesidades de la sociedad del Siglo XXI, está dividida en 6 Títulos que son: Derecho a la democracia igualitaria; Derecho a la democracia plural; Derecho a la democracia paritaria; Derecho a la democracia participativa; Derecho a la democracia solidaria y Derecho a la democracia garantista. Y cada uno de esos títulos agrupan a su vez una serie de otros derechos tales como el derecho a habitar el planeta, el derecho a una muerte digna, el derecho a la elección de los vínculos personales, el derecho al espacio público y a la monumentalidad, el derecho a la conversión de la ciudad marginal en ciudad de ciudadanía, el derecho a la belleza, etcétera.

Hay quienes incluso hablan de una cuarta o quinta generación de derechos humanos. Existe, podríamos decir, una inflación de derechos, y, se corre el riesgo de que con ellos suceda lo que ocurre con el dinero, que cuando se emite ilimitadamente pierde su valor. Alguien señalaba, y con justa razón, que cuanto más se multiplique la nómina de los derechos humanos menos fuerza tendrán como exigencia, y que cuanto más fuerza moral o jurídica se les suponga, más limitada debería ser la lista de ellos.

Y además está sucediendo algo curioso: al tiempo que se crean nuevos derechos humanos, se tiende a deshumanizar lo que por naturaleza es humano. La ministra de Igualdad de España, por ejemplo, dijo la semana pasada que para ella un feto de 13 semanas “es un ser vivo, pero no podemos hablar de ser humano porque no tiene ninguna base científica.” Y un día después, el ministro de Educación de ese mismo país al ser preguntado al respecto, respondió que “como metafísico necesitaría un buen rato para definir qué es un ser humano.”

Pero vayamos a la relación que existe entre derechos humanos y desarrollo. ¿Qué se entiende por desarrollo? En términos generales, y sin entrar en disquisiciones teóricas, podemos decir que el desarrollo, a nivel de un país, es la elevación continuada y sostenida del nivel de vida de sus habitantes. Se insiste en decir que desarrollo no es lo

mismo que crecimiento económico, y es cierto, especialmente si tomamos este último término como la variable que mide el cambio de un año a otro del Producto Interno Bruto de un país. Así por ejemplo podemos referirnos a que el PIB del país X creció un 3 ó un 4 por ciento en un determinado año, o que el anterior creció sólo un 1 por ciento, y con ello nos estamos refiriendo a la tasa del crecimiento económico.

Ahora bien; es posible que la economía de un país crezca o decrezca de un año a otro y no ver afectado significativamente su nivel de vida. De ahí que haya quienes insistan en que no hay que prestarle mucha atención a la tasa de crecimiento económico y que hay que concentrarse en el desarrollo propiamente dicho con todo lo que un aumento de la calidad de vida conlleva implícitamente: una mejor educación, un sistema de salud más eficiente, un medio ambiente más limpio, una mejor red de carreteras, una mayor seguridad ciudadana, etc. etc.

Pero olvidarse de una cosa para concentrarse en la otra no es posible, ya que si bien es cierto que desarrollo y crecimiento económico no son la misma cosa, también es cierto que no puede haber desarrollo sin crecimiento económico, o sea sin un aumento continuado en la producción de bienes y servicios. Al fin y al cabo son esos bienes y esos servicios los que nos permiten satisfacer tanto nuestras necesidades más vitales de alimentación, vivienda, salud, educación, etc., como también nuestros requerimientos de ocio y esparcimiento.

El artículo 25 de la Declaración de los Derechos Humanos dice, entre otras cosas: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;" Es lógico suponer entonces que para que esas exigencias puedan ser satisfechas es necesario que un país produzca bienes y servicios con los que dotar a sus ciudadanos de esa alimentación, vestido, vivienda etc. que el artículo 25 menciona.

Y si hemos dicho que no puede haber desarrollo sin crecimiento económico, podemos también decir que el Estado tiene la obligación de remover todos los obstáculos para que ese crecimiento económico – ese incremento en la producción de bienes y servicios- pueda ocurrir. El no hacerlo implica impedir que el nivel de vida de sus ciudadanos pueda mejorar, o sea, que el Estado que no remueva las barreras y los impedimentos al crecimiento económico viola en la práctica los derechos humanos de sus ciudadanos. Por el contrario, los países que aplican políticas económicas conducentes al crecimiento no violan los derechos humanos en lo que respecta al desarrollo.

China, por ejemplo, decidió hace 30 años iniciar un proceso de reformas en su sistema económico con el objeto de que su economía pudiese crecer y satisfacer las

necesidades de su gente. Entre otras cosas, permitió la creación de empresas privadas y se fue desembarazando de la propiedad estatal de muchas otras. Liberalizó su comercio exterior y permitió la inversión privada extranjera. Liberalizó el control estatal de muchos precios e invirtió en la educación de su fuerza de trabajo. Y lo que empezó haciendo de hecho, más recientemente lo ha venido haciendo de derecho, como lo demuestran las reformas constitucionales que dan protección plena a los derechos de propiedad privada.

China incluso está consciente de que para sustentar el crecimiento en el largo plazo debe crear instituciones adecuadas y lo está haciendo. De hecho ha invitado varias veces a impartir conferencias a renombrados institucionalistas como Douglass C. North y otros.

En una palabra, el gigante oriental optó por la economía de mercado, y los resultados han sido espectaculares. Su crecimiento económico promedio en los últimos 20 años ha estado por arriba del 9 por ciento, habiendo años en los que alcanzó niveles de crecimiento de cerca de un 13 por ciento. En ese período China ha sacado de la pobreza a más de 250 millones de habitantes, o sea, que se ha desarrollado, mejorando el nivel de vida de cientos de millones de personas, y si sigue creciendo económicamente continuará desarrollándose y mejorando el nivel de vida de más y más personas. Dicho en otras palabras: se ha desarrollado porque ha crecido económicamente. Y ha crecido económicamente porque adoptó una economía de mercado.

Es interesante observar que para defenderse de las acusaciones de violación a los derechos humanos que le hacen, China enfatiza que cree que los derechos humanos están relacionados con el crecimiento económico. Y no deja de tener razón, como hemos visto.

En un reporte que el gobierno chino entregó a principios de este año a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, alega que a medida que su bienestar económico ha ido en aumento, también se ha venido fortaleciendo la participación política ciudadana y el sistema judicial.

El documento dice que “China respeta el principio de la universalidad de los derechos humanos” pero agrega que “dadas las diferencias en sistemas políticos, niveles de desarrollo y antecedentes históricos y culturales, es natural que los países tengan diferentes puntos de vista en el tema de derechos humanos.” Para algunos, el mero hecho de que China acceda a enviar un reporte a la Comisión es ya un gran avance. Chen Shiqiu, un asesor que el gobierno de ese país ha nombrado para ese tema en las Naciones Unidas, dice que “el gobierno chino está haciendo lo mejor que puede para realizar los derechos humanos. Es un trabajo de largo plazo; de nunca acabar porque

no hay un solo país que pueda decir que ha alcanzado los derechos humanos” dice, y agrega: “Yo creo que los derechos humanos han venido constantemente mejorando año con año.” Y si aceptamos que las mejoras en las condiciones de vida tienen que ver con la mejora de los derechos humanos, no deja de tener razón, porque el progreso en China en ese sentido ha sido impresionante.

Todo lo señalado con respecto a China no quiere decir que podamos ignorar su déficit de cumplimiento en materia de derechos humanos. Este mismo año se cumplen 20 años de la masacre de la Plaza de Tiannamen. No puede ignorarse tampoco la violación a los derechos humanos que significa la política de un solo bebé, o la política de detenciones, o el trato dado a los tibetanos, o las restricciones a la libertad de expresión, etc. Lo que sí es justo reconocer es el hecho inobjetable de que China está mejorando el nivel de vida económico de sus ciudadanos.

Y de ese hecho se deriva algo muy importante: a medida que aumenta el nivel económico, los que experimentan ese nuevo bienestar tienden a presionar a su vez para lograr más libertades democráticas. El gobierno chino lo sabe y aunque de momento se resista a abrirse al juego democrático la presión continuará en aumento mientras persista el crecimiento económico y crezca el número de beneficiados.

Pero lamentablemente no en todas partes ocurre lo que en China en el ámbito económico. Hay gobiernos que se aferran a ideologías arcaicas que en la práctica han demostrado ser incapaces de crear bienestar para sus ciudadanos, y lo que es peor, que impiden que sus ciudadanos puedan tomar iniciativas para mejorar su nivel de vida por ellos mismos. Resulta muy difícil no contrastar lo que sucede en aquellos países que aunque en lo político distan mucho de ser democráticos han optado por la economía de mercado, con aquellos que también sin ser democráticos en lo político no han optado por la economía de mercado.

Tomemos por ejemplo dos países con regímenes de gobierno comunista: China y Cuba. Ambos son fuertemente cuestionados por organizaciones internacionales de derechos humanos. Pero mientras el primero ha dado pasos agigantados para liberarse de un sistema económico de control estatal asfixiante e improductivo, al punto de que de comunista en materia económica queda cada vez menos, el gobierno cubano, por el contrario, se aferra a un sistema obsoleto que ha demostrado ser incapaz de satisfacer las necesidades más elementales. Es ampliamente conocida la precaria situación de la vivienda en el hermano país; lo mismo que la escasez de alimentos, y que sería mucho peor aún si Cuba no importara millones de dólares en alimentos desde los Estados Unidos.

¿Qué es entonces lo que hace que China prospere económicamente y que Cuba no lo haga? Es obvio que la razón está en el sistema económico que uno y otro aplica.

La relación entre derechos humanos y desarrollo, por tanto, es íntima y fundamental, pero no es misteriosa. La dignidad del ser humano exige que tenga techo, alimentación, vestido, etc. Y por fortuna existe un sistema que ha demostrado en la práctica una y otra vez que cuando se aplica es mucho más eficaz que cualquier otro para satisfacer esas necesidades. Es el sistema de economía de mercado que, a su vez, es el único que también hace posible que las personas puedan ser libres.